



RAWSON,

21 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° 3734-ME-17; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, en el marco de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 01, la Universidad del Chubut, solicitó el Auspicio de la capacitación "Desarrollo profesional docente con Tecnologías Educativas", organizada por la mencionada Universidad;

Que a fojas 03, obra cronograma de ejecución;

Que la mencionada capacitación estuvo destinada a docentes de todos los niveles y modalidades de la Comarca Andina;

Que de fojas 24 a 49, obran Curriculum Vitae de los capacitadores a cargo;

Que la misma acreditó una duración de setenta (70) horas reloj;

Que a fojas 54, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de la Ley I - N° 18, Artículo 32° Punto 3);

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución la capacitación "Desarrollo profesional docente con Tecnologías Educativas", organizada por la Universidad del Chubut, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la



//...

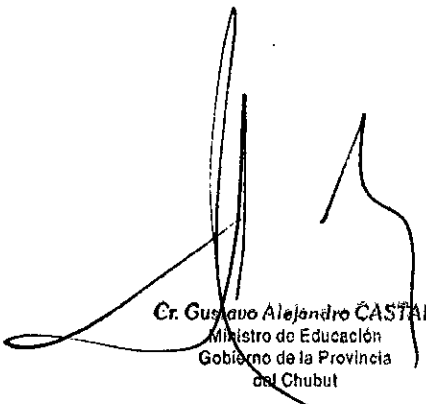


presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Educación Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, a la Universidad del Chubut sita en Lewis Jones N° 248, ciudad de Rawson CP (9103), al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Biol. Paulo M. CASSUTTI
Subsecretario de Política Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Cr. Gustavo Alejandro CASTÁN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN - ME- N° 630





Anexo I

Nombre de la capacitación: "Desarrollo profesional docente con Tecnologías Educativas".

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Lugar de realización: Esquel.

Fechas: desde el 30 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2017.

Carga horaria: setenta (70) horas reloj.

Capacitador: Lic. Baulde, Diego Armando; Lic. Benardis, Andrea Silvana; Lic. Murano, Andrea Laura; Prof. Pizarro, María del Rosario; Mgter. Farré, Ileana Leonor.

630

Btd. Paulo M. CASSUTTI
Subsecretario de Política Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación